

En Madrid, a 29 de mayo de 2.020.

Circular 39/2020: Cuadro de plazos de renovación o prórroga de certificados, permisos, licencias y autorizaciones en materia de transporte en la Unión Europea.

Tal y como os informamos el pasado 27 de mayo, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el REGLAMENTO (UE) 2020/698 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de mayo de 2020 por el que se establecen medidas específicas y temporales, como consecuencia del brote de COVID-19, relativas a la renovación o prórroga de determinados certificados, permisos, licencias y autorizaciones, y al aplazamiento de determinados controles periódicos y formación continua en ciertos ámbitos de la legislación en materia de transporte. Este es un cuadro resumen de las medidas:

Documento	Fechas de caducidad	Nueva caducidad
Permiso de conducción	1 de febrero al 31 de agosto	7 meses desde la fecha original de caducidad
ITV	1 de febrero al 31 de agosto	7 meses desde la fecha original de caducidad
Tarjeta CAP	1 de febrero al 31 de agosto	7 meses desde la fecha original de caducidad
Inspección Tacógrafos	1 de marzo al 31 de agosto	6 meses desde la fecha original de caducidad
Tarjeta Tacógrafo	1 de marzo al 31 de agosto	Los Estados han de renovarla en 2 meses. Se permite circular con tarjeta caducada siempre que se registren las actividades del conductor por otros medios reglamentados
Cursos CAP Continua	Los cursos cuyo plazo de finalización expiraban entre 1 de febrero al 31 de agosto	7 meses desde la fecha original de expiración para poder finalizarlo
Licencia Comunitarias de Transporte Internacional		6 meses desde la fecha original de caducidad